

**DECRETOS**

DECRETO N° 346 - H -  
EXPTE N°500-82/04  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2004.-

**VISTO:**

La Ley N° 5.154, su Decreto Reglamentario N° 1.601-E-99 y modificatorio N° 7434-H-03 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial N° 5154 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a emitir bonos de consolidación de deuda provincial (BOCODEPRO) en un todo de acuerdo con el régimen de consolidación instituido mediante el Decreto 88-E-91 y 317-E-95;

Que, como consecuencia de ello, se dictó el Decreto N° 1601-E-99 por el cual se dispuso la emisión de la primera serie de los bonos de consolidación de deuda provincial -previsional (BOCODEPRO – PRE) y los bonos de consolidación de deuda provincial -proveedores (BOCODEPRO – PRO);

Que, habiéndose suscripto el correspondiente contrato con la Caja de Valores S.A. el Ministerio de Hacienda emitió Resolución N° 992-H-2003, de fecha 1 de abril de 2003, para la entrega de BOCODEPRO PRO 2 en pesos, sin que a la fecha se haya presentado ningún acreedor ante el agente de registro;

Que la Ley Nacional N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y estableció el fin del Régimen de Convertibilidad instaurado por la Ley N° 23.928;

Que el Decreto PEN N° 471/02 establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,40) por cada Dólar Estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);

La citada norma indica, además, que las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal convertidas a Pesos, devengarán intereses a la tasa del CUATRO POR CIENTO (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002;

Que, ante la situación planteada, resulta indispensable adecuar las características de dichos títulos a fin de que se conviertan en una herramienta fiable y eficiente para la cancelación de las deudas consolidadas en las condiciones previstas por la legislación nacional;

Por todo ello y en uso de las facultades constitucionales y legales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

**Artículo 1°:** Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1601-E-99, de fecha 12 de octubre de 1999, en lo referente a:

**“Artículo 2°: ...Denominación:** BOCODEPRO – PRO 1.

**Monto:** 115.000.000.

**Moneda de Pago:** Dólares Estadounidenses.

**Fecha de Emisión:** A partir del 09 de Diciembre de 1.991.

**Plazo:** 16 años.

**Amortización:** El capital de los Títulos más los intereses devengados hasta el 09 de Junio del 2.000, serán amortizados en un solo pago, en oportunidad de su vencimiento el 09 de Diciembre del 2.007.

**Tasa de Interés:** Devengará la tasa de interés que rija en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) a 30 días, que informe el B.C.R.A., los que se capitalizarán mensualmente desde la fecha de emisión hasta el 09 de Junio del 2.000. A partir de la fecha antes mencionada, los servicios de intereses serán abonados mensualmente, sobre el capital y los intereses acumulados hasta el 09 de Junio del 2.000....”

Siendo lo correcto:

**“Artículo 2°: ...Denominación:** BOCODEPRO – PRO 1.

**Monto:** 115.000.000.

**Moneda de Pago:** Dólares Estadounidenses.

**Fecha de Emisión:** A partir del 09 de Diciembre de 1.991.

**Plazo:** 16 años.

**Amortización:** El capital de los Títulos más los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2.003, serán amortizados en un solo pago, en oportunidad de su vencimiento el 09 de Diciembre del 2.007.

**Tasa de Interés:** Devengará la tasa de interés que rija en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) a 30 días, que informe el B.C.R.A., los que se capitalizarán mensualmente desde la fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2.003. A partir de la fecha antes mencionada, los servicios de intereses serán abonados mensualmente, sobre el capital y los intereses acumulados hasta el 31 de diciembre de 2.003.- ...”

**Artículo 2°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese –en forma integral-, dése al Registro y Boletín Oficial y pase Tribunal de Cuentas, Oficina de Crédito Público y a la Dirección de Tramites y Archivos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO  
Ministro de Hacienda Interino

**RESOLUCIONES**

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2004.-

RESOLUCION GENERAL N° 1089/2004

VISTO:

La resolución 1.088/04 “modificadorias de la Resolución General N° 1.076/03” y,

**CONSIDERANDO:**

Que se deben adecuar las normas de la Resolución mencionada a efectos de asegurar una aplicación equitativa del Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias.

Que esta Dirección considera atendible las inquietudes formuladas por los agentes de recaudación, encontrándose facultada para dictar actos administrativos necesarios para el cumplimiento del Régimen de Recaudación, por lo que, en uso de tales facultades y de las conferidas por el Artículo 10mo. y concordantes del Código Fiscal:

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** MODIFÍCASE el Artículo 9° de la Resolución N° 1.088/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 9°.-** El importe de lo recaudado diariamente, deberá ser depositado por los Agentes de Recaudación en la cuenta corriente denominada “Recaudación bancarizada cta. cte-N° 8007729-7” “Código de Banco: 285, sucursal 200”, habilitada por la Dirección Provincial de Rentas en el Banco Macro SA, quien actuará como banco operador, mediante medio electrónico de pagos (MEP), de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo de recaudación	Fecha de ingreso
Del 01 al 10 de cada mes al día 10	el 4° día hábil posterior
Del 11 al 20 de cada mes al día 20	el 4° día hábil posterior
Del 21 al último día hábil de cada mes al último día hábil de cada mes.	el 4° día hábil posterior

A los fines de los depósitos mediante transferencias bancarias (MEP), una vez realizadas las mismas, los agentes remitirán un correo electrónico (mail) a la dirección administrativo [dpr@jujuy.gov.ar](mailto:dpr@jujuy.gov.ar), informando de la transferencia efectuada. La Dirección una vez verificada la acreditación del depósito, remitirá un acuse mediante correo electrónico (mail).

El correo electrónico (mail) que remitirán los agentes deberá contener los siguientes datos: código y nombre del banco, periodo (decena) e importe de recaudación, número de MEP enviada y fecha de transferencia de la recaudación.

El Banco Macro SA como agente de recaudación, dentro de los mismos plazos, deberá efectuar el depósito en forma directa en la cuenta habilitada, debiendo generar un correo electrónico a la dirección señalada, indicando los datos enunciados en el párrafo anterior.”.

**ARTICULO 13°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Febrero de 2004.

**ARTICULO 14°.-** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.

CPN GUILLERMO HORACIO SAPAG  
Director

Febrero 16 s/c.

**RESOLUCION N° 006 -SUSEPU.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26-01-04**  
**Cde. Expte. N° 0630-0266/2003.**

**VISTO:**

El Expediente del rubro en el cual se tramita el requerimiento de la empresa EJSED S.A., sobre la aprobación de los Cargos Variables para el MED con Redes, que surgen del reajuste en los precios de los combustibles producido en el mes de Octubre/2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Redeterminación de los Cargos Variables en el MED con Redes, se ajusta a las pautas fijadas por la Resolución N° 112-SUSEPU-2001.

Que, la metodología utilizada para el cálculo de los Cargos Variables en el MED con Redes, responde a lo estipulado por el Artículo 1° - Anexo I de la Resolución N° 147-SUSEPU-2001.

Que, los precios de referencia del Gasoil fueron extraídos de los que publica la Secretaría de Energía de la Nación en su página Web.

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, es facultad de la SU.SE.PU. de acuerdo a lo que establece el punto 9 del Artículo 5° de la Ley N° 4937/96, aprobar los cuadros tarifarios de los servicios concesionados.

Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU. RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes de la Empresa EJSED S.A. que regirá a partir del 01 de Diciembre del 2003, hasta el 31 de Mayo del 2004, y cuyos valores son los siguientes:

Servicio	Cargo	Unidades	Precios
<b>8 hs./día</b>	Cargo Fijo	\$/mes	<b>35,25</b>
	Cargo Variable	\$/kwh	<b>0,7538</b>
<b>18 hs./día</b>	Cargo Fijo	\$/mes	<b>29,64</b>
	Cargo Variable	\$/kwh	<b>0,7466</b>
<b>24 hs./día</b>	Cargo Fijo	\$/mes	<b>32,25</b>
	Cargo Variable	\$/kwh	<b>0,7153</b>

**ARTICULO 2°.-** Publíquese en Boletín Oficial. Remítase copia al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a conocimiento de los Dpto. Control de Tarifas, Técnico y Calidad de Servicios, como así también a Auditoria. Cumplido archívese.-

IGN. JOSE IZQUIERDO

Vocal 1° de la SU.SE.PU.

ING. H. A. RODRÍGUEZ FRANCILE  
PRESIDENTE SU.SE.PU.

Feb. 16 \$2,90.-  
.....

**CONVOCTORIAS A ASAMBLEAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE  
ASISTENCIA Y  
PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE LA  
PROVINCIA DE JUJUY  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Marzo del 2004, a horas 19.00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja sita en Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.
- b) Situación de la Póliza de Seguro de Retiro.
- c) Consideración de las propuestas de Seguro de Retiro presentadas por distintas Compañías.

ARTICULO 2°- Publicar durante tres días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación local.

ARTICULO 3°- Registrar y archivar.

Dr. PABLO BACA  
Presidente

San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero del 2004.-

Feb. 16/18/20 Liq. N° \$ 15.-  
.....

**REMATES**

ITALO SALVADOR CUVA.  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MATRICULA PROFESIONAL N°17.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°12 en el Expte. N° B-92832/02 Caratulado: EJECUTIVO – SALTAPOR S.R.L. C/ C.Y.C.S.A., comunica por TRES VECES EN CINCO días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: \*UNA FOTOCOPIADORA MARCA HEWLETT PACKARD OFFICE JET NUMERO 11906-MOD.C5364A-SERRIE 56A81A04V9. El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado en el que se encuentra. El mismo no cuenta con el cable de alimentación. La subasta se realizará el Día 18 de Febrero de 2004 Hs.18:00 en el colegio de Martilleros sito en coronel Dávila Esq. Araos B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Consultas al Tel.156859688.

Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO.

S.S. de Jujuy 5 de Febrero de 2004.

Secretaría Dra. Lis M. Valdecantos.-

Juez en lo Civil y Comercial .-

Feb. 13/16/18 \$ 8,70.  
.....

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE DE 2 Has. 24 M2 CON MEJORAS UBICADO EN SANTO DOMINGO. BASE VALUACIÓN FISCAL DE \$ 255.009 Y REDUCCIÓN.-

Dr. JOSE L. CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro.1, en el Expte. nro. B-49.847/1999 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ SOLA GARCIA, ANTONIO Y SOLA GARCIA PRISCO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 255.009 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Fracción 538 de los Lotes 199-F-2 y 199-h, Padrón B-7205, Matricula B-5230, ubicado en Santo Domingo, Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 100 mts., c/Fte. 100 mts. Fdo. 201 mts. y Fdo. 201 mts. , Superficie según títulos: 2 Has. 24 m2.- Limites: N. Fracción 199-F-2 (remanente) S. Fracción 199-h (remanente). E. Ruta Pcial nro.45 y al O. Parte de la Fracciones 199-f-2 y 199-h.- GRAVÁMENES: As. 14. Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 564.072 registrado en forma definitiva el 7/6/95.- As. 17. Embargo en Expte. 354/98 bis – FISCO NACIONAL A.F.I.P.- D.G.I. c/ SOLA GARCIA ANTONIO s/Ejecución Fiscal registrado el 23/3/2001.- As. 18. Embargo en Expte. nro. B-49.847/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ SOLA GARCIA, ANTONIO Y SOLA GARCIA PRISCO, registrado el 19/3/2003 provisoriamente y definitivamente el 11/4/2003.- Todos los Gravámenes se cancelan con el producido de la subasta. Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 93.050 que se cancelan con el producido de la subasta como así también deudas por agua, luz y gas.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultado en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra libre de ocupantes, según informe del Juez de Paz agregado en autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 20 de Febrero del año 2004 a Hs. 17 y 30.- REDUCCIÓN DE BASE: Si no hubiere postores por la base señalada luego de treinta minutos se procederá a la reducción de base sacándose a la venta el inmueble con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 191.256,75 y en las mismas condiciones que las mencionadas precedentemente.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado o al TE 4.229.115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico.- S.S. DE JUJUY, 03 de Febrero del 2004.-

FEB.16/18/20 \$8,70.  
.....

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
M.P. Nº45.-

JUDICIAL SIN BASE: AGUJEREADORA DE PIE, MARCA  
"DRILLING MACHINE"-

DRA. AMALIA INES MONTES, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 de la Provincia de Jujuy , Secretaria Nº 13 a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Expte. Nº B-90266/02, Caratulado: Ejecutivo: RICARDO AGUIRRE C/ ELSA LIA GUAIMAS que el Martillero Publico subasta al mejor postor , dinero de contado, comisión del Martillero (10% ) a cargo del comprador y SIN BASE: Una agujereadora marca "Drilling Machine" Tipo LT-16J, capacidad 16mm. , capacidad de motor ½ HP., Serie Nº410633 en buen estado de uso y conservación . La subasta se realizará el día 20 de Febrero del Cte. año a horas 18:00 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araos esq. Coronel Dávila del Bº Ciudad de Nieva . Para mayores informes consultar con el Martillero al Celular 155004638 y/o en Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Interviniste. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .  
SAN SALVADOR DE JUJUY , 04 DE FEBRERO DE 2004.-

Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE  
SECRETARIA .-

Feb. 16/18/20 \$ 8,70.-

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. Nº 17

**JUDICIAL CON BASE: DE \$ 20.325 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE HORACIO GUZMÁN Nº 269 BARRIO MARIANO MORENO- CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 207,90 m2. -----**

**Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-98716/03, Caratulado:" EJECUTIVO: SOBOTKE ISIDORA c/ WILK DE DEL VAL CAROLA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 20.325 )** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES HORACIO GUZMÁN Nº 269, DEL BARRIO M. MORENO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 13, MANZANA 52a, PARCELA 10, PADRÓN A-46715, DOMINIO EN MATRICULA A-41207-46715**, registrado a nombre de DEL VAL JUAN CARLOS . Tiene una SUPERFICIE de 207,90m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. fecha 22/12/97, Cámara. C. y C. Sala II, Jujuy- Expte. Nº B-27234/97: Aseguramiento de bienes: HUGO MENDIA CARDOZO E ISIDORA SOBOTKE MENDIA c/ JUAN CARLOS DEL VAL Y OTRA", Inscripción Condicionada 1/01/98. **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.

fecha 1/7/98- Cámara .C. y C. Sala III Voc. Nº 7- Jujuy- Expte.B-32855/98 ASEGURAMIENTO DE BIENES : HIGO PAZ MENDIA CARDOZO E ISIDORA SOBOTKE DE MENDIA c/ JUAN CARLOS DEL VAL Y CLODOMIRA WILK DE DEL VAL , registrada el 8/7/98.. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 19 del mes de FEBRERO de 2004, a horas 18:30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de FEBRERO de 2004.- **Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.**-----

Feb. 16/18/20 \$ 8,70.

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof., Nº 17

**JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 7.712 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLES GUATEMALA ESQ. PARAGUAY- BARRIO MARIANO MORENO- CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 198 m2. -----**

**Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-29169/98, Caratulado:" SABINI Y PELEGRINI S.A. c/ GALIAN CARLOS HILARIO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 7.712 )** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES GUATEMALA ESQ. PARAGUAY, DEL BARRIO M. MORENO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 13, MANZANA 20, PARCELA 2, PADRÓN A-16287, DOMINIO EN MATRICULA A-40826-16287**, registrado a nombre de GALIAN CARLOS HILARIO. Tiene una SUPERFICIE de 198,00m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. fecha 03-04-97, Juz.1ra.Inst.C.y C. Nº 5, Stria. Nº 10, Jujuy- Expte. Nº 15930/97: EJECUTIVO: SABINI Y PELEGRINI c/ CARLOS HILARIO GALIAN", registrada el 16-IV-97. **ASIENTO 2:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref.As.1- Por Of. fecha 3-03-99- Juz.1º Inst. C. y C. Nº 1, Stria. Nº 2, registrada el 10-03-99. **ASIENTO 3:** EMBARGO: Por of. fecha 27-8-99, Juz.1ra.Inst.C.y C. Nº 6, Stria. Nº 11,-Jujuy, Expte. B-19237/97: EJECUTIVO. FRIGORÍFICO GRAL. DE HEZA S.A. c/ GALIAN CARLOS HILARIO", registrada el 22-9-99. **ASIENTO 4:** EMBARGO: Por of. fecha 8-5-99, Juz.1ra.Inst.C.y C. Nº 3, Stria. Nº 5,-Jujuy, Expte. B-48758/99:PREPARA VIA EJECUTIVO. BCO. PROV. DE

JUJUY c/ GALIAN CARLOS HILARIO", registrada el 22-9-99. **ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO:** Por of. fecha 12/6/03, Juz. 1ra. Inst. C. y C. N° 1, Stria. N° 2, -Jujuy, Expte. B-15915/97: **EJECUTIVO: MICHETTO RAUL c/ GALIAN CARLOS HILARIO"**, registrada el 28/7/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 19 del mes de FEBRERO de 2004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de FEBRERO de 2004.- **Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-**

Feb. 16/18/20 \$ 8,70.

.....  
 SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
 Martillero Publico Judicial  
 Matricula Profesional N° 28

JUDICIAL CON BASE DE : \$11.760.- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN PASAJE BELISARIO RUIZ N° 369, DEL B° H. GUZMAN , DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-66008/00, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ PEREYRA JOSE RUBEN, comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el martillero Judicial Sergio Alberto Escudero . Matricula Profesional N°28 REMATARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2004.- Hs. 18,10 en calle Ituzaingo N 5525 del Barrio Ciudad de Nieva de SAN SALVADOR DE JUJUY , al mejor postor , dinero de contado, comisión del Martillero del 5% e impuestos y tasa a cargo del comprador , la mitad indivisa de un inmueble , con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adheridos al suelo ,ubicado en Pje. Peatonal Belisario Ruiz N° 369, del B° Horacio Guzmán , de la ciudad de San Pedro de Jujuy , del Dpto. San Pedro , Provincia de Jujuy , individualizado Catastralmente como:Circ.1, Secc.3, Manz.625, Parcela 17 ,Padrón D-19386, Matricula D-47; el que mide 9,00mts. de Frente , por igual contrafrente , por 20,00mts. en ambos costados , lo que hace una superficie según planos de 180,00 mts cuadrados , limita al NE. Con parcela 2, al NO: con parcela 18 y 19, al SE. Con parcela 16 , al SO. Con pasaje peatonal público y CON BASE DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 11760,00) .- El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 95 vlta. de los presentes autos . Registra gravámenes : Asiento 1: Constitución de Hipoteca en 1° grado –Acr.: I.V.U.J.- ddores.: José Ruben Pereyra y Karina Amalia Portal Bukert- Mto.: S23520- s/ E.P. r3lac. En rubro 7/2- Reg. El 24-04-97, y el de los presentes autos que se ejecutan . El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al publico y/o

una hora antes de dar inicio a la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2004.

NORMA FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Liq. N° \$ 8.70

.....  
 SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
 Martillero Público Judicial – Matricula Profesional N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.755,50. LA MITAD INDIVISAS DE DOS INMUEBLES RURALES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTA CLARA, FRACCION ESTE - DEPARTAMENTO SANTA BARBARA. DE 15 Y 30 HAS. RESPECTIVAMENTE.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-81.319/01, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/PELLICER, ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mat. Prof. N° 28, REMATARA el día 20 de febrero de 2004, a horas 18.00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%. "LA MITAD INDIVISAS DE DOS INMUEBLES RURALES", ubicados en el Distrito de Santa Clara. Fracción Este, del Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, y con base de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.755.50.-), por el inmueble individualizado como: Circ. 2. Secc. 3, Manz. Fracc. F, Parcela 6, Padrón F-217, Matrícula F-3360, y como Manzana: Sección F, Lote 6; el que mide de frente 300.00 m., por igual contrafrente, por 500.00 m. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 150 Has. limitando al N con Parcela 5, al S con Parcela 7, al E con Parcela 16 y al O con camino; Registrando éste los siguientes gravámenes: Asiento 1; Cert. Const. Hip. N° 15.444. de fecha 01-12-99 – Esc. Ttlar. Del Reg. N° 6; Asiento 2; Cert. Const. Hip. N° 16.641, de fecha 22-12-99 – Esc. Ttlar del Reg. N° 6; Asiento 3; Embargo: Por Of. de fecha 24-09-01 – Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N° 7 – Stría. N° 14 – Jujuy. Expte. N° B-75.871/2001, crltdo: Demanda cautelar de Embargo de Bienes en Expte. B-78151/2001 crltdo. Ejecutivo: Méndez Eduardo c/ Pellicer Antonio.- Mto. \$15.000 más \$ 4500- Reg. el 26/9/01; asiento 4: Embargo Definitivo: por Of. de fecha 25/9/01- juz. de Primera Instancia C.C.N°6 – Sria. N°11- Jujuy- Expte. N°68136/01- Ejecutivo- Embargo Preventivo: Francisco Montiel S.A. c/Pellicer Antonio- Mto. \$14.046 más \$2165- Reg. El 19/10/01; y el de los presentes autos que se ejecutan; y 2°) PESOS CINCO MIL DIECISEIS (\$5016,00 ) por el inmueble individualizado como: Circ. 2, Secc.3, manzana Fracc. E, Parcela 6, Padrón F-208, Matricula F-3353, y como manzana: Sección E, Lote 6, el que mide de Frente 300,00mts. por igual contrafrente, por 1000,00mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según planos de 30HAS.; limitado al N. Con parcela 5, al S. con parcela 7, al E. con más terreno, y al O. Con camino; Registrado este los siguientes gravámenes: Asiento 1: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 21/12/00- Juzg. Prim. Inst. C. C. N° 3 – Stria. N°6 – Jujuy- Expte. N° B-64920/00- Ejecutivo – Embargo Preventivo: Banco Macro S.A. C/ Pellicer Antonio – Mto. \$ 12592,93 más \$ 6296,46 – Reg. El 13/03/01; Asiento 2: Embargo por Of. de fecha 24/9/01 – Juzg. Prim. Inst. C. y C. N° 7- Stria. N°14 – Jujuy Expte. N° B-75871/01/2001, crltdo: Demanda Cautelar de Embargo de Bienes en Expte. B-78151/2001, crltdo: Ejecutivo: Méndez Eduardo C/ Pellicer Antonio – Mto. \$ 15.000 más \$ 4500- Reg. El 26/9/01; y el de los presentes autos que se ejecutan. Adquiriendo el a los compradores de estos inmuebles

libre de todo gravámenes. Ambos inmuebles se encuentran desocupados según consta en Fs. 159 de los presentes autos. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga.

Por consultas dirigirse en Secretaría de Juzgado, en horario de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta.

Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY. 11 DE FEBRERO DE 2004.

DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.

Feb. 16/18/20 \$ 8,70.-

MARIO CHILALI

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA.

POR ORDEN JUDICIAL 1/5 AVAS PARTES DE LA NUDA PROPIEDAD DE LOTE RURAL UBICADO EN FINCA AGUAS CALIENTES – DISTRITO DE PAMPA BLANCA – BASE \$ 8.084.40 (VALUACION FISCAL PROPORCIONAL).

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-47.685/1999, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO. BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/JOSE ANTONIO GALAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI – Mat. Prof. N° 13, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con la base de \$ 8.084.40 (importe de la valuación fiscal proporcional), con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, la 1/5 avas partes de la nuda propiedad en condominio que le corresponde al demandado JOSE ANTONIO GALAN, en el inmueble rural individualizado como Lote XLI, Nomenclatura Catastral: Lote rural XLI, Padrón B-1491, Matrícula B-7105, ubicado en Finca Aguas Calientes – Dpto. Pampa Blanca, Dpto. El Carmen, el que según títulos tiene el siguiente perímetro: Partiendo del mejor 202 ubicado en el ángulo o equinero Sud Este corre la línea en dirección Oeste, hasta el mojón 203,529 m. 50 cm.; de allí quiebra con rumbo Norte, hasta el mojón 204,217 m. 75 cm.; de ahí quiebra al Este hasta el mojón 205,528 m.; de ahí quiebra al Sud, hasta el mojón 202,00 sea el punto de partida 254 m. 80 cm. Encerrando una superficie de 12 Has. 4.829 m2. LÍMITES: Norte con el Lote XLV. Al Sud con el Lote XL. Al Este; con un camino interno. Al Oeste; con otro camino interno. GRAVAMENES. Según informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 81, registra los siguientes gravámenes. As. 1. Reserva de Usufructo de por vida a favor de Joaquín Romero Galán y Balbina Laguna de Galán. As. 3; Embargo Preventivo en los presentes autos por \$ 25.400.- mas \$ 12.700.- registrado el 03/09/99. As. 4; Embargo Preventivo en el Expte. N° B-47.686/1999 – EJECUTIVO BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/JOSE ANTONIO GALAN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, por \$ 30.967,27 mas \$ 6.193.- registrado el 09/09/99- As. -. Embargo definitivo en los presentes autos registrado el 09/03/2001, que se cancelan con el producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION, según informe del Juez de Paz de Puesto Viejo agregado a fs. 90, el inmueble se encuentra con el siguiente estado ocupacional: Cultivo de tomate 2 Has. en sociedad con el Sr. Luis Llanos C.I. 118.199 con grupo familiar compuesto por diez personas, que habitan la finca, sin acreditar el contrato. El Sr. Placido Argota que mantiene una sociedad con el Sr. JOSE ANTONIO GALAN, por cultivo de tomate con grupo familiar de seis personas que habitan en la propiedad sin acreditar el contrato y el Sr.

NICOLAS LUCIANO GALAN – D.N.I.7.281.699 quien habita el lugar por ser propietario de una vivienda ubicada en el acceso de la finca. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregado en autos donde podrán ser consultados en Secretaría. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas la comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy, el día 20 de Febrero del 2004, a horas 17.00. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero de 2004.

Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Lia. N° \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Judicial – Mat. Prof. N° 28

JUDICIAL CON BASE: \$ 3.850.- LA ½ INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN CALLE ZORRILLA DE SAN MARTIN esquina COSQUIN, DEL BARRIO ALTO PADILLA.

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-80.058/01, caratulado: EJECUTIVO: AYALA RAUL HECTOR c/GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matrícula Profesional N° 28, REMATAR, el día 20 de febrero de 2004, a horas 18.05, en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5%, impuestos y tasas a cargo del comprador, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO, ubicado en Calle Zorrilla de San Martín esquina Cosquín, del Barrio Alto Padilla, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; y con base de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3850,00), individualizado según Título como: Manzana 143-V-2, Lote 1 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 15, Manzana 143-V-2, Parcela 1, Padrón A-28.764, Matrícula A-13.792-28.764, el que mide según Título y Plano de Mensura N° 970.285, de frente S 48,02 m., frente NO y O 22.46 m. y 17,55 m. en línea quebrada, ochava de 4.00 m., contra-frente N 26.35 m. y contra-frente E 28,57 m. lo que hace una Superficie según Títulos de 1.145.97 m2, limita al N con parte Parcela 9, al S. con calle Zorrilla de San Martín, al E con Parcela 2, al NO y O con calle Cosquín. El inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupantes y de cosas muebles, por cuanto se trata de un terreno baldío, sin ninguna mejora en el mismo, según consta en fs. 109, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Cert. Hip. N° 10.325, de fecha 05-07-00. Escr. Ttlar. del Reg. N° 33; Asiento: 3. Cosnt. de Hip. en 1º Grado. Acr.: Administración Federal de Ingresos Públicos. Ddores. Paula Carolina y Carlos Daniel Gudiño Raviola. Monto: \$ 135.634.70. E.P. N° 92, del 12-07-00. Ttlar. del Reg. N° 33. Insc. Prov. el 31-07-00, e Insc. Definitivamente el 04-09-02. Jzdo. Primera Instancia C.C. ° 1, Stria. N° 2 – Jujuy, Expte. N° B-81.828/01 – “Ejecutivo: Fernández, Mario Enrique c/Gudiño, Paula Carolina”. Mto.: \$ 35.000.-, más \$ 7.000.- Reg el 24-06-02; Asiento 7: Embargo Preventivo: s/part. Indiv. por Of. de fecha. 07-01-03, Jzdo. de Feria – Jujuy. Expte. de Feria N° 240/03, “Cautelar: Narduzi Pablo Eduardo c/Gudiño Raviola Paula Carolina”. Mto. \$ 52.571.-. Reg. El 13-01-03; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido

de la subasta, y el que resulte 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaria del Juzgado en horarios e atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2003.  
NORMA FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Feb. 16/18/20      Liq. N°      \$ 8.70

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

DR. JORGE DANIEL ALSINA ,Vocalia de la sala segunda de la cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-49866/91- "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: LUIS ENRIQUE PELLEGRINI C/HEREDEROS DE BAHIL EXENT". "A quienes consideren con derecho sobre el automóvil marca FORD FUTURA , modelo 1975, dominio A-043850". Por decaído el derecho a opostar la demanda incoada en su contra, designándose oportunamente al Dr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes .----  
Publíquese edictos en Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS .-  
Notifíquese por Cédula .- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA -VOCAL -  
Ante mi: ELBA RITA CABEZAS. - Secretaría .  
SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE OCTUBRE DE 2003.-

Feb. 16/18/20      \$ 8,70.-

**EDICTOS DE CITACION**

El CPN Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 1.931-DF-2001, caratulado: SROUGO, VICTOR GABRIEL, ha dispuesto la notificación de la Resolución N° 169/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S.S. de Jujuy, 28 de enero de 2004, Y Visto: La nota N° 473/03 por la que se corre vista Y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección no surge que el contribuyente haya alegado su defensa... RESUELVO: ARTICULO 1°.- Determinar en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 1.853,24), la deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS, por los siguientes periodos fiscales 1999 (octubre), 2001 (febrero y abril), que mantiene con esta Dirección Provincial, el contribuyente SROUGO, VICTOR GABRIEL, registro N° A-1-18444. ARTICULO 2°.- Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°.- Aplicarle al contribuyente SROUGO, VICTOR GABRIEL, registro N° A-1-18444 una sanción de multa de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 555.97), equivalentes al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme lo normado por el Artículo 47° del Código Fiscal. ARTICULO 4°.- Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el Artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal Fdo. CPN Guillermo Sapag. Director – Dirección Provincial de Rentas.

Feb 09/11/13/16/18      Sin cargo

El CPN Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 1.795-DF-2001, caratulado LA VIÑA S.R.L., ha dispuesto la notificación de la Resolución N° 170/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S.S. de Jujuy, 28 de enero de 2004, Y Visto: La nota N° 796/2002, de fecha 01 de agosto de 2002 por la que se corre vista, Y Considerando; Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa. RESUELVO: ARTICULO 1°.- Determinar en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 9.119.23), la deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, por los siguientes periodos fiscales: 1999 (octubre), 2001 (febrero y abril), que mantiene con esta Dirección Provincial, el contribuyente LA VIÑA S.R.L., registro N° A-1-13.304. ARTICULO 2°.- Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°.- Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 555.97), equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme lo normado por el Artículo 47° del Código Fiscal. ARTICULO 4°.- Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el Artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo. CPN Guillermo Sapag. Director – Dirección Provincial de Rentas.

Feb 09/11/13/16/18      Sin cargo

La Directora de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en el Expte. N° 751-L-1987 y agregado 0516-1418/91, Cita y emplaza a la Señora ALICIA YOLANDA LEAÑO – DNI N° 4.939.188, para que en el término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 28, de la Manzana 380, del Barrio Alto Comedero, de esta ciudad – Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, 27 de enero de 2004.  
Dra. PATRICIA ARACH de BERRUEZO. Directora General de Inmuebles

Feb 16/18/20      Liq. N°      \$ 8.70

La directora de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en el Expte. N° 333-F, Cita y emplaza a la Señora CAZON, Isabel Filomena – DNI N° 16.481.267 y FLORES, Nestor – DNI 16.637.451, hoy en sucesión para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales sido en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote 6, Manzana 454, del Barrio La Merced de esta Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 20004.  
Dra. PATRICIA ARACH de BERRUEZO. Directora General de Inmuebles.

Feb. 16/18/20      Liq. N°      \$ 8.70

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: EDUARDO FAUSTO CACERES. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2003.  
Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE

Feb 16/18/20 Liq. N° \$ 8.70  
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: FARFAN de MAIDANA, JUANA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2003.  
NORMA L. FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Liq. N° \$ 8.70  
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ILDA IRENE ARAMAYO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2003.  
Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Liq. N° \$ 8.70  
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, secretaria N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: PASCUAL ANTONIO GUTIERREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre de 2003.  
Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Liq. N° \$ 8.70  
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MAXIMA MAMANI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Pedro de Jujuy., 04 de diciembre de 2003.  
Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Liq. N° \$ 8.70  
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: PEREZ, SARA LEONOR. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días  
San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2003.  
Dra. MARIANA del VALLE DRAZER. Secretaria.

Feb. 16/18/20 Liq. N° 8.70  
.....

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		